



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

OTROS INFORMES NO FINANCIEROS CON CORTE AÑO 2021; E INFORME NO FINANCIERO DE CORTE EVENTUAL.

**Circular Externa 100-000016
noviembre de 2021**

Más empresa, más empleo



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CAPITULO I	CAPÍTULO II PRESENTACIÓN INFORMES NO FINANCIEROS CORTE ANUAL	CAPÍTULO III PRESENTACIÓN INFORME NO FINANCIERO CORTE EVENTUAL. PRESENTACIÓN INFORME 58 OFICIALES DE CUMPLIMIENTO	CAPÍTULO IV GENERALIDADES
SOLICITUD DE ESTADOS FINANCIEROS	<ol style="list-style-type: none">1. PRESENTACIÓN DEL INFORME 50 - PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM2. PRESENTACIÓN DEL INFORME 52 –TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL3. PRESENTACIÓN DEL INFORME 42 - PRÁCTICAS EMPRESARIALES	<ol style="list-style-type: none">1. SUJETOS OBLIGADOS2. PLAZOS PARA EL ENVÍO DEL INFORME 58 – OFICIALES DE CUMPLIMIENTO SAGRILAFT3. DOCUMENTOS ADICIONALES	<ol style="list-style-type: none">1. DEBIDO PROCESO ESPECIAL2. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN3. GENERALIDADES



INFORME 50 PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

INFORME 52 – PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

INFORME 42 PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Las Entidades Empresariales obligadas a cumplir con lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 100-000016 de 2020 de esta Superintendencia, deben diligenciar el informe "50 - Prevención del Riesgo de LA/FT/FPADM" atendiendo los plazos señalados de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT sin incluir el de verificación (DV), en los siguientes plazos:

Están obligadas a diligenciar el informe denominado "Informe 52- Transparencia y Ética Empresarial" las Entidades Empresariales que hayan cumplido con los criterios dispuestos en la Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, para ser considerados sujetos obligados a adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Las Entidades Empresariales en vigilancia o control, deben enviar el Informe 42 de prácticas empresariales correspondiente al año 2021.

Informe 50
Prevención del riesgo LA/FT/FPADM

Últimos 2
dígitos del
NIT

MAYO - 2022

LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23 (01- 20)	24 (21- 40)	25 (41- 60)	26 (61- 80)	27 (81- 00)
30	31			

Informe 52
**Programas de Transparencia
y Ética Empresarial**

Últimos 2
dígitos del
NIT

MAYO - 2022

LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31 (01- 20)			

JUNIO - 2022

LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
		1 (21- 40)	2 (41- 60)	3 (61- 80)
6 (81- 00)	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

Informe 42
Prácticas Empresariales

Últimos 2
dígitos del
NIT

JUNIO - 2022

LUN.	MAR.	MIE.	JUE.	VIE.
		1	2	3
6	7 (01- 10)	8 (11- 20)	9 (21- 30)	10 (31- 40)
13 (41- 50)	14 (51- 60)	15 (61- 70)	16 (71- 80)	17 (81- 90)
20	21 (91- 00)	22	23	24
27	28	29	30	31

Ámbito de aplicación Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM - [Capítulo X de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 100-000016 de 2020 de esta Superintendencia](#)

4.1

SAGRILAFT

4.1

Estas Empresas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Capítulo X (SAGRILAFT).

4.2

SAGRILAFT

Sujetas a la vigilancia o al control que ejerce la Superintendencia de Sociedades

Que hubieren obtenido Ingresos Totales o tenido Activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del 2020.

4.3

Régimen
medidas
mínimas

Cualquier actividad





PRESENTACIÓN DEL INFORME 50 – PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT/FPADM

Ámbito de aplicación Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM [Capítulo X de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 100-000016 de 2020 de esta Superintendencia](#)

<p>4.1 SAGRILAFT</p>	<p>1 Sector Agentes Inmobiliarios</p> <p>.Vigilancia o control .Actividad inmobiliaria y negocios y transacciones en relación con dicha actividad > 100 SMLMV. .Con Ingresos Totales \geq 30.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>2 Sector Comercialización metales y piedras preciosas</p> <p>.Vigilancia o control .Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas .Con Ingresos Totales \geq 30.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>3 Sector Servicios Jurídicos</p> <p>.Vigilancia o control . Actividad económica o actividad económica de > ingreso código CIU 6910 Rev. 4 A.C. .Con Ingresos Totales \geq 30.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>4 Sector Servicios contables</p> <p>.Vigilancia o control .Actividad económica o actividad económica de > ingreso código CIU 6920 Rev. 4 A.C. .Con Ingresos Totales \geq 30.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>
<p>4.2 SAGRILAFT</p>	<p>5 Sector Construcción de Edificios y Obras de Ingeniería Civil</p> <p>Vigilancia o control . Actividad económica o actividad económica de > ingreso código CIU 4111, 4112, 4210, 4220 o 4290 Rev. 4 A.C. .Con Ingresos Totales \geq 30.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>6 Servicios de Activos virtuales</p> <p>.Operaciones individuales o en conjunto \geq 100 <u>smlmv</u> con activos virtuales y monedas fiat .Con Ingresos Totales \geq 3.000 <u>smlmv</u> o Activos \geq 5.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>7 Sector Supervisión especial o regímenes especiales</p> <p>SAPAC, Operadoras de libranzas vigiladas, Mercadeo multinivel, Fondos ganaderos y actividades de Factoring vigiladas.</p>	<p>8 Empresas que reciban aportes en Activos virtuales</p> <p>Que a 31 de diciembre de 2020 hubieran recibido aportes virtuales individual o en conjunto \geq 100 SMLMV.</p>
<p>4.3 Régimen medidas mínimas</p>				





PRESENTACIÓN DEL INFORME 50 – PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT/FPADM

Ámbito de aplicación Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM [Capítulo X de la Circular Básica Jurídica Circular Externa 100-000016 de 2020 de esta Superintendencia](#)

<p>4.1 SAGRILAFT</p>	<p>01 Sector Agentes inmobiliarios</p>	<p>02 Sector Comercialización metales y piedras preciosas</p>	<p>03 Sector Servicios jurídicos</p>	<p>04 Sector Servicios contables</p>
<p>4.2 SAGRILAFT</p>	<p>APNFD Habitualmente preste servicios de intermediación en la compra o venta de bienes inmuebles a favor de sus clientes</p>	<p>Habitualmente se dedique a la comercialización de metales preciosos y piedras preciosas</p>	<p>Actividad económica o actividad económica de > ingreso código CIU 6910 Rev. 4 A.C.</p>	<p>Actividad económica o actividad económica de > ingreso código CIU 6920 Rev. 4 A.C.</p>
<p>4.3 Régimen medidas mínimas</p>	<p>Con Ingresos Totales \geq 3.000 <u>smlmv</u> o Activos \geq 5.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Con Ingresos Totales \geq 3.000 <u>smlmv</u> o Activos \geq 5.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Con Ingresos Totales \geq 3.000 <u>smlmv</u> o Activos \geq 5.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Con Ingresos Totales \geq 3.000 <u>smlmv</u> o Activos \geq 5.000 <u>smlmv</u> a 31 de diciembre de 2020.</p>





PRESENTACIÓN DEL INFORME 52 – PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

¿Quiénes deben presentar? [Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre del 2020](#)

Estarán obligadas a adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial y por ende a diligenciar el “Informe 52 – Programa de Transparencia y Ética Empresarial” las Sociedades Vigiladas por la Superintendencia de Sociedades (se excluyen sucursales de sociedad extranjera):

- (i) Que en el año calendario inmediatamente anterior hayan realizado negocios o transacciones internacionales de cualquier naturaleza, directamente o a través de un intermediario, contratista o por medio de una sociedad subordinada o de una sucursal, con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, iguales o superiores (individualmente o en conjunto) a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- (ii) Que en el año calendario inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos o tengan activos totales iguales o superiores a 40.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Excepciones en la Circular





PRESENTACIÓN DEL INFORME 42 - PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Sujetos obligados

Las Entidades Empresariales en vigilancia o control, deben enviar el Informe 42 de prácticas empresariales correspondiente al año 2021.

Sujetos NO obligados

- Entidades Empresariales en estado de Inspección;
- Sucursales de sociedades extranjeras;
- Entidades Empresariales en liquidación obligatoria;
- Entidades Empresariales en liquidación judicial simplificada;
- Entidades Empresariales en liquidación judicial;
- Entidades Empresariales en liquidación voluntaria;
- Entidades Empresariales en reorganización;
- Entidades Empresariales en reorganización abreviada;
- Entidades Empresariales en reestructuración;
- Entidades Empresariales en concordato;
- Entidades Empresariales que NO cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha a 31 de diciembre de 2021; y
- Entidades Empresariales Grupo 3 - NIF para sociedades que aplican contabilidad simplificada.





PRESENTACIÓN DEL INFORME 58 – OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

¿Quiénes deben presentar?

- Sociedades comerciales, Sucursales de sociedades extranjeras, Empresas Unipersonales supervisadas por la Superintendencia de Sociedades, obligadas a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Capítulo X (SAGRILAFT).
- Corte Eventual.
- Infografía.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

PORTAL WEB
WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Más empresa, más empleo



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Línea de atención al usuario: 018000114319

PBX: 3245777 – 2201000 / **Centro de fax** 2201000, opción 2 / 3245000

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

AVENIDA EL DORADO No. 51 – 80 / Bogotá – Colombia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia